



Dirección Corporativa
de Administración



Casa de Moneda de México

**B A S E S
D E
L I C I T A C I Ó N**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 06363003-001-07.**

SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES



Dirección Corporativa
de Administración



Casa de Moneda de México

1.- ÍNDICE DE CONTENIDO	
1.	ÍNDICE.
2.	CALENDARIO DE ACTOS.
3.	SERVICIOS O BIENES A ADQUIRIR. O CONTRATAR
4.	REQUISITOS QUE DEBEN CUBRIR LOS PARTICIPANTES.
5.	INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUUESTAS TECNICA Y ECONOMICA.
6.	GARANTÍAS.
7.	DESARROLLO DE LA LICITACIÓN.
8.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN.
9.	DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.
10.	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
11.	FIRMA DE CONTRATO
12.	SANCIONES.
13.	CAUSAS DE DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.
14.	PENA CONVENCIONAL.
15.	NEGOCIACIÓN.
16.	AUTORIZACIÓN PARA CORROBORAR INFORMACIÓN.



Dirección Corporativa
de Administración



Casa de Moneda de México

17	ANTICIPOS
18	CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO
19	DEVOLUCIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS
20	MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA O A LAS BASES
21	ASPECTOS NO PREVISTOS.
22	ANEXO DE RELACIÓN DE DOCUMENTOS
23	DE LAS INCONFORMIDADES
24	COSTO DE LAS BASES Y VENTA DE BASES
25	PARTICIPACIÓN DE TERCEROS
26	MODELO Y TIPO DE CONTRATO.
27	PRORROGAS
28	CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.
29	DOMICILIO DEL LICITANTE.
30	DECLARACIÓN UNILATERAL DE INTEGRIDAD.
31	ANEXO I



Dirección Corporativa de Administración



Casa de Moneda de México

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 06363003-001-07

B A S E S

Casa de Moneda de México, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, en cumplimiento de las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 3° fracción VIII, 26 fracción I, 27, 28 fracción I, 31 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales, ubicada en Av. Comisión Federal de Electricidad no. 200, manzana 50, zona industrial 1a. sección, San Luis Potosí, S.L.P., con teléfonos: 01 (444) 834-6034 ó 834-6000 ext. 1121, llevará a cabo licitación pública nacional a fin de asignar la póliza de seguro de gastos médicos mayores, mediante partida única, para lo cual se cuenta con la comunicación de aprobación presupuestal emitida mediante oficio No 307.A.-104 de fecha 24 de enero de 2007. De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2.- CALENDARIO DE ACTOS.

ACTO	FECHA	HORA
Junta de aclaraciones.	20 de febrero de 2007	9:00 am
Presentación y apertura de propuestas	26 de febrero de 2007	9:00 am
Fallo	27 de febrero de 2007	4:00 pm
Vigencia del contrato	01 de marzo al 31 de diciembre de 2007	

3.- SERVICIOS A ADQUIRIR.

3.1 LUGARES EN LOS QUE SE ENTREGARÁN LOS SERVICIOS

De acuerdo a lo establecido en el Anexo 1A de las presentes bases

4.- REQUISITOS QUE DEBEN CUBRIR LOS PARTICIPANTES.

- 4.1 Los concursantes deberán presentar su propuesta técnica y su propuesta económica contenidas en un sobre cerrado, en la fecha y hora señaladas para el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 4.2 La propuesta técnica deberá considerar todos los servicios objeto de la presente licitación, de conformidad a lo señalado en el anexo 1A de las presentes bases, debiendo incluir los escritos solicitados en el mismo, firmados por el representante legal o apoderado, con lo cual se verificara el cumplimiento de las obligaciones solicitadas en el programa de aseguramiento, por lo que no se aceptará ninguna propuesta que contemple de manera parcial los conceptos establecidos, debiendo establecer de manera clara y concreta las características del seguro que proporcionará, por lo que en caso de que estos no sean claros o se presten a confusión en su interpretación será motivo para desechar su propuesta, debiendo firmar cuando menos la ultima hoja que contenga la propuesta por el representante legal o apoderado y preferentemente con rubrica en las restantes.
- 4.3 La propuesta económica deberá considerar el monto total propuesto, el cual debe incluir todos los servicios ofrecidos en su oferta técnica, por lo que de no considerar todos los servicio o que estos se contemplen de manera parcial será motivo de desechar su propuesta, no se aceptaran diversas opciones, por lo que solo se aceptara una sola oferta económica, a fin de determinar el monto ofertado a efecto de comparación y determinación en su caso de la propuesta solvente que acredite el precio mas bajo.
- 4.4 Las propuestas deberán ser firmadas autógrafamente por el representante legal de la empresa, cuando menos en la ultima hoja que las contenga, tanto para la proposición técnica como para la proposición económica, a fin de verificar el compromiso establecido por persona con poderes suficientes para comprometer a la empresa.
- 4.5 Los documentos legales y administrativos distintos a aquellos que acrediten los requisitos de su propuesta técnica y/o económica, solicitados en las presentes bases como requisitos, podrán ser presentados por el concursante dentro o fuera del sobre, sin embargo la falta de alguno de ellos en el acto de presentación y apertura de proposiciones, será motivo para desechar su propuesta, ya que por si mismos en su caso acreditaran el cumplimiento de requisitos de la licitación.
- 4.6 Para los casos donde dos o más licitantes deseen participar de manera conjunta presentando sus proposiciones, lo podrán hacer sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre y



Dirección Corporativa de Administración



Casa de Moneda de México

cuando ninguno de ellos se encuentre en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público. asimismo, deberán cumplir los siguientes aspectos:

- I.- Tendrán derecho a participar adquiriendo, alguno de los integrantes del grupo, solamente un ejemplar de bases;
- II.- Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - A) Nombre y domicilio de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales;
 - B) Nombre de los representantes de cada una de las personas agrupadas; identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - C) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación,
 - D) La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
 - E) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

4.7 Presentar escrito firmado por su representante legal o apoderado de la empresa en el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** que **conoce y acepta** las condiciones establecidas en las presentes bases de licitación, sus anexos, las derivadas de la junta de aclaraciones y que conoce y ha leído la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señalando en el escrito el objeto de la licitación, y al número de licitación A fin de verificar el entendimiento de las presentes bases, la junta de aclaraciones y la Ley así como la conformidad con los requisitos establecidos

4.8 Presentar el escrito a que se refiere el artículo 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con objeto de acreditar la personalidad en el acto de presentación y apertura de propuestas, con firma autógrafa de persona facultada para ello, en el que manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, dicho escrito contendrá los datos siguientes:

- a) **Del licitante:** clave del registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante, tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el registro público de comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas, y
- b) **Del representante del licitante:** número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.

Previo a la firma del contrato, **a mas tardar 2 días hábiles** siguientes al fallo el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente..

4.9 Para el caso de que la empresa participante desee enviar a un representante que no tenga la calidad de representante legal, deberá acreditarlo mediante carta poder simple; en la que el representante legal le faculte ante esta Entidad, únicamente para comparecer en el acto de presentación y apertura de propuestas, firmar el acta respectiva, así como para presentar y recibir documentación, presentando además original y copia de su identificación vigente (Cartilla del S.M.N., pasaporte vigente o credencial del I.F.E.). no será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.



Dirección Corporativa de Administración



Casa de Moneda de México

- 4.10 Presentar en el acto de presentación y apertura de propuestas, preferentemente copia legible de la identificación oficial vigente del representante legal o apoderado de la empresa participante, en donde se deberá apreciar su foto y su firma (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional) y que será la misma persona que firme las ofertas y demás documentación relacionada con la licitación, a fin de acreditar la personalidad del asistente, la falta de este requisito no afectará la solvencia de la propuesta, sin embargo deberá presentarse el original de la identificación del representante para cotejo en caso de resultar adjudicado en la licitación, la manifestación de hechos falsos será sancionada en los términos de la normatividad aplicable, así mismo en caso de no acreditar la personalidad del participante en el acto se encontrará en carácter de oyeante.
- 4.11 Presentar copia de la documentación que compruebe un capital contable mínimo que cubra cuando menos el 20% del monto establecido en su propuesta económica, su comprobación podrá realizarse con la última declaración anual ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o mediante estados financieros auditados, se deberá anexar copia de la cédula profesional del auditor y el balance se hará en papel membreteado del auditor registrado en la S.H.C.P., en caso de personas físicas, presentar copia de la declaración anual del ejercicio inmediato anterior y la del último trimestre del ejercicio actual, a fin de acreditar la solvencia de la empresa que participa en la licitación.
- 4.12 Presentar carta de declaración, bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa de persona facultada para ello, de que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con lo señalado en el artículo 30 fracción III del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya que no podrán participar quienes se encuentren en los supuestos señalados en dicho artículo, la manifestación de hechos falsos será sancionada en los términos de la normatividad que resulte aplicable.
- 4.13 Presentar escrito con firma autógrafa en el que su representante manifieste bajo protesta de decir verdad que la persona moral o física que participa no se encuentra inhabilitada por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como que por su conducto, no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:
- A)** Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de la fracción XXIV del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público.
- B)** Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de la fracción, y señalada en el inciso anterior, y
- C)** Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.
- La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.
- Lo anterior a efecto de acreditar que no se encuentran en los supuestos señalados, ya que de encontrarse en estos no podrán participar en la presente licitación.
- 4.14 Presentar por escrito en preferentemente en papel membreteado de la empresa participante o persona física, currículum de servicios, acreditando la experiencia mínima de un año en la prestación de los servicios objeto de la licitación, a fin de garantizar que cuentan con la experiencia necesaria para estos fines, con firma autógrafa de persona facultada para ello.
- 4.15 Presentar escrito, con firma autógrafa de persona facultada para ello, en el cual manifieste su conformidad y aceptación de que en el caso de resultar adjudicado del contrato presentará carta bajo protesta de decir verdad de encontrarse al corriente en el pago de sus impuestos de conformidad a lo establecido en el artículo 32-d del Código Fiscal de la Federación, **a mas tardar 2 días hábiles** posteriores al fallo de la presente licitación, en forma previa a la firma del contrato respectivo
- 4.16 De conformidad con lo señalado en el artículo 30 fracción VII, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el licitante deberá presentar por escrito, con firma autógrafa de persona facultada para ello, una declaración de integridad, en la que manifieste que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la entidad, induzcan o alteren las



Dirección Corporativa de Administración



Casa de Moneda de México

evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

- 4.17 Presentar en su caso, para acreditar la condición de preferencia por contar con personal discapacitado, de conformidad a lo establecido en el artículo 14 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el aviso de alta de todos los trabajadores con dicha condición, la cual no deberá ser menor a una antigüedad de 6 meses a la fecha de la publicación de la convocatoria, así como la manifestación bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa de persona facultada para ello, del número total de su planta de empleados, a fin de acreditar el supuesto señalado en dicho artículo.
- 4.18 Presentar el recibo de pago de las bases de licitación, en caso de no presentarse el mismo será motivo para desechar las propuestas presentadas, de conformidad con lo señalado en el artículo 30, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a fin de acreditar el interés jurídico de la participación en la licitación y los derechos de su participación.
- 4.19 Presentar por escrito en papel membretado de la compañía aseguradora (preferentemente), la información administrativa que a continuación se menciona:
 - I. Estados financieros dictaminados.
 - II. Relación de los diez principales clientes.
 - III. Autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para operar como compañía aseguradora ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y en los ramos que proceden para la contratación de pólizas derivadas de los programas de seguros de Casa de Moneda de México relación de oficinas a nivel nacional.

La cual será evaluada para determinar la capacidad técnica de la empresa participante

5. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONOMICA.

5.1 GENERALES:

- 5.1.1 La propuesta técnica y económica, así como todo lo relacionado con las mismas, deberán presentarse en el idioma español y cotizarse en moneda nacional pesos mexicanos de acuerdo a lo solicitado en el anexo 1 A, así como lo señalado en el numeral 5.3, presentando cantidades con un máximo de dos decimales.
- 5.1.2 La propuesta técnica y económica se presentarán en un sobre cerrado en el que se anotará el nombre de la empresa y el número de la licitación, los documentos que se presenten no deberán contener tachaduras o enmendaduras, las propuestas deberán ser firmadas autógrafamente por persona facultada para ello cuando menos en la última hoja del documento que contenga cada propuesta técnica y económica, preferentemente con rúbrica en las restantes, así como en sus anexos. La falta de la rúbrica de las hojas restantes y sus anexos, no será motivo de descalificación, salvo por aquellos documentos en los que se señaló en los requisitos a cubrir que deban estar firmados por su representante o persona facultada para ello. Así mismo deberá incluir la documentación solicitada en el numeral 4 y subsiguientes sub numerales.

En el **anexo 1** de las presentes bases señala la documentación que deberá ser entregada, dicho formato servirá como acuse de recibo de la documentación contenida en el sobre presentado, la falta de presentación del formato no será motivo de descalificación.

- 5.1.3 La propuesta técnica y la económica deberán ser únicas, no se aceptarán alternativas u opciones
- 5.1.4 La documentación señalada en los numerales del 4.6 al 4.19 la cual deberá estar firmada o rubricada, según sea el caso por el representante legal de la empresa. Se podrán presentar dentro o fuera del sobre que contiene las propuestas,

5.2 OFERTA TÉCNICA:

- 5.2.1 La propuesta técnica, deberá contener todos los aspectos indicados en el anexo 1 A.



Dirección Corporativa de Administración



Casa de Moneda de México

5.2.2 La oferta técnica deberá expresar de manera clara y específica los conceptos solicitados en el anexo 1 A y sus numerales, así como el compromiso claro de su cumplimiento, debiendo indicar cada uno de ellos por escrito.

5.2.3 La documentación solicitada en las presentes bases, preferentemente deberá ser presentada por el licitante perforada tipo broche baco, foliada y respetando el orden que se indica en los requisitos que deben cubrir los participantes, señalando en todas las páginas el total de las hojas que la integran (ejemplo: 1 de 49, 2 de 49, 3 de 49, etc.). Asimismo se recomienda utilizar separadores que identifiquen cada uno de los documentos solicitados e indicar, mediante índice, el contenido de la propuesta. La falta de lo señalado en este punto no será motivo para descalificar la propuesta.

5.3 OFERTA ECONÓMICA.

Los participantes deberán elaborar su proposición económica, tomando en cuenta las particularidades establecidas en las presentes bases, de la siguiente forma:

PROPOSTA ECONÓMICA COBERTURAS BASICAS A EVALUAR

	Sub-total	I.V.A.	Total
Gastos Médicos Mayores Casa de Moneda de México Personal de mando y Personal operativo de confianza o empleados, Cónyuges e Hijos.			
TOTAL			

TARIFAS OPCIONALES A CONTRATAR

Tarifas de Potenciación

Para titulares, cónyuge e hijos.

(Tabla)

Rango de Edad	Hombre	Mujer

Tarifas Ascendientes

(Tabla)

Rango de Edad	Hombre	Mujer

Tarifas Potenciación.

(Tabla)

Rango de Edad	Hombre	Mujer

5.3.1 Consideraciones económicas que deberán establecer en su propuesta.

- a) Las tarifas presentadas deberán mantenerse fijas durante la vigencia de las pólizas.
- b) La contratación de la potenciación y la cobertura de ascendientes, así como su potenciación es opcional a petición de los asegurados titulares de conformidad a lo señalado en el Anexo 1.A, siendo obligación de la compañía aseguradora otorgar estas coberturas.

5.3.2 Se podrá presentar en formato libre que permita identificar los datos solicitados, incluyendo todos los aspectos establecidos en el numeral 5 y subincisos.

5.3.3 El licitante deberá señalar en su propuesta económica que los precios son fijos no sujetos a cambio.



Dirección Corporativa de Administración



Casa de Moneda de México

5.3.4 El licitante deberá presentar la tarifa por quinquenios para el seguro de Gastos Médicos Mayores para Casa de Moneda de México.

6.- GARANTÍAS.

No se requiere garantía de cumplimiento de conformidad a la normatividad aplicable.(criterio AD-2 emitido por la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal)

7.- DESARROLLO DE LA LICITACIÓN.

VISITA

7.1 No aplica.

JUNTA DE ACLARACIONES.

7.2 La junta de aclaraciones sobre estas bases se realizará en Casa de Moneda de México, planta San Luis Potosí, ubicada en av. Comisión Federal de Electricidad, no. 200, manzana 50, Zona Industrial 1a. sección, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P., en la fecha y hora señalada en el numeral 2 de las presentes bases, siendo optativa la asistencia de los concursantes. asimismo, las preguntas que realicen los concursantes, serán preferentemente presentadas por escrito, las cuales podrán ser recibidas por la entidad en forma previa a la celebración del acto a través el correo electrónico compras@cmm.gob.mx , las cuales serán contestadas hasta la fecha de celebración del acto correspondiente, debiendo anexar a las preguntas efectuadas el comprobante de pago de bases, lo cual será requisito indispensable para contestar las preguntas.

7.3 De la junta de aclaraciones se levantara acta, en la que se harán constar las preguntas y las respuestas generadas y se entregara copia a cada uno de los participantes que se encuentren el acto, asimismo se pondrá a disposición de todos los interesados por un lapso de cinco días hábiles mediante colocación en el pizarrón de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales, ubicada en la planta Baja de la Planta de Casa de Moneda de México en San Luis Potosí, de la cual podrán solicitar copia simple, así como en la pagina de la Entidad www.cmm.gob.mx

7.4 Será de exclusiva responsabilidad de los licitantes que no asistan a dicho evento acudir a las oficinas señaladas con antelación al acto de presentación de ofertas a fin de conocer su contenido y obtener copia de las mismas, este acto sustituye a la notificación por escrito a cada uno de los licitantes, así mismo la consulta también podrá llevarse a cabo en el sistema Compranet con dirección www.compranet.gob.mx , la no asistencia a dicho evento no será motivo de descalificación.

ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

7.5 La presentación del sobre que contenga la propuestas técnica y económica, así como la documentación solicitada, será en la fecha y hora establecida en el numeral 2 de las presentes bases, en Casa de Moneda de México, planta San Luis Potosí, ubicado en Av. Comisión Federal de Electricidad, no. 200, Manzana 50, Zona Industrial 1a. sección, c.p. 78395, San Luis Potosí, S.L.P, llevándose a cabo en este mismo acto la apertura de las propuestas presentadas por los concursantes.

7.6 No se aceptarán propuestas a través del servicio de mensajería, servicio postal o por medios de transmisión electrónica.

7.7 No se recibirán propuestas en fecha u hora distinta a la establecida en el numeral 2 de las presentes bases, por lo que deberán considerar las previsiones necesarias a fin de que las propuestas sean entregadas en tiempo, se considerara presentación en tiempo con el registro que hagan los concursantes en el área de entrada de la Entidad.

APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS.

7.8 Una vez recibidas las propuestas en sobre cerrado se procederá a su apertura, se desecharan las que hubieran omitido alguno de los requisitos exigidos.

7.9 En el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas, los participantes deberán, preferentemente contar con los originales o copias certificadas de los siguientes documentos oficiales requeridos por esta entidad:



Dirección Corporativa de Administración



Casa de Moneda de México

1.- Identificación oficial.

2.- Declaración anual ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Lo anterior, a efecto de que el representante de la entidad, pueda en su caso cotejar los documentos que se presentan para efectos de la presente licitación pública.

- 7.10 Por lo menos un licitante, si asistiere alguno, y el servidor público de esta Entidad, facultado para presidir el acto, según lo establecido en el numeral III.4 Inciso a de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Servicios Muebles y de Prestación de Servicios de Cualquier naturaleza de la Casa de Moneda de México, rubricaran las propuestas técnicas, dando enseguida lectura al importe total de cada una de las propuestas.
- 7.11 Se levantará el acta correspondiente, en la que se hará constar las propuestas aceptadas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas; asimismo, se harán constar aquellas propuestas que se hubieren desechado y las causas que motivaron. El acta será firmada por los participantes y los servidores públicos presentes y se les entregará a cada uno copia de la misma. La omisión de firma por parte de los concursantes, no invalidará el contenido y los efectos del acta, poniéndose a disposición, a partir de esta fecha y durante cinco días hábiles, de los licitantes que no hayan asistido para efectos de notificación en compranet, y en la página de Internet de la entidad www.cmm.gob.mx así como en el pizarrón del área de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales de Casa de Moneda de México, Planta San Luis Potosí, siendo exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este acto sustituye a la notificación por escrito a cada uno de los licitantes.
- 7.12 En el acta se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Licitación, el cual se encuentra establecido en las presentes bases en el numeral 2, asimismo este podrá diferirse mediante la notificación que se haga en este acto en los términos establecidos por el artículo 35 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 7.13 La entidad procederá a realizar la evaluación de las propuestas aceptadas.
- 7.14 Los actos se realizarán en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento o cualquier otra normatividad aplicable en la materia.

FALLO.

- 7.15 De conformidad al artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el acto de fallo para la adjudicación del contrato, se llevará en la fecha y hora establecida en el numeral 2 de las presentes bases, o el que se establezca en el acta derivada del acto de presentación y apertura de ofertas, mediante junta pública en Casa de Moneda de México, planta San Luis Potosí, ubicado en Av. Comisión Federal de Electricidad, no. 200, manzana 50, zona industrial 1a. sección, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P., dándose lectura al dictamen que se emita para fundamento del fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- 7.16 Se levantará acta del evento en la que se entregará copia de la misma a los asistentes y a los que no se presentaron se pondrá a su disposición, a partir de esa fecha y durante cinco días hábiles para efectos de su notificación en el pizarrón del área de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales ubicado en el primer piso de la Planta San Luis Potosí, así como en [Compranet](http://compranet), en la dirección www.compranet.gob.mx siendo exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este acto sustituye a la notificación por escrito a cada uno de los licitantes.
- 7.17 Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno, sin embargo procederá la inconformidad que se interponga en los términos del artículo 65 de la Ley.

8.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

De acuerdo a la información presentada, Casa de Moneda de México realizará la evaluación de las proposiciones para emitir el dictamen de fundamento para el fallo de acuerdo a los siguientes criterios:

- 8.1 En los aspectos técnicos.
- a) Se constatará que las proposiciones recibidas en el acto de apertura incluyan la documentación requerida en las bases de la licitación, la falta de alguno de ellos será motivo para desechar las propuestas.



Dirección Corporativa de Administración



Casa de Moneda de México

- b) Se constatará que en la propuesta técnica se manifieste la obligación de proporcionar a la Casa de Moneda de México los servicios objeto de esta licitación conforme a lo previsto en las mismas y en el anexo 1 A y sus subsiguientes incisos de estas bases, la falta de algún concepto, que el mismo este incompleto o que su interpretación no sea clara, será motivo para desechar su propuesta.
- c) Se constatará que se cumpla con la experiencia solicitada por la convocante para el suministro de los servicios requeridos.
- d) En los casos de requerirse capitales contables, se verificará que los mismos cumplan con el objeto para lo cual fueron solicitados en las bases de la licitación o invitación.
- e) La Entidad en caso de necesitar corroborar alguna información con terceras personas, que hayan sido manifestadas en la documentación presentada por el licitante, podrá efectuar dicha verificación durante el periodo del análisis detallado de propuestas, y en caso de que la información obtenida de la compulsa, presentara alguna inconsistencia o no fuera verdadera será motivo de desechamiento de su propuesta por no acreditar plenamente el requisito para lo cual fue presentada dicha información.

8.2. Aspectos económicos:

- a) Se verificará que los precios o montos señalados en su propuesta, cubran y se refieran a la totalidad de los servicios o servicios solicitados en las bases de la licitación o invitación, por lo que en caso de encontrarse incompletos o no contemplar la totalidad de los servicios solicitados será motivo para desechar la propuesta.
- b) Se constatará que las condiciones de precio y pago ofrecidas sean congruentes con las condiciones establecidas por la convocante en las bases de licitación o invitación.
- c) Se verificará que los precios de los servicios o servicios solicitados sean aceptables, entendiéndose por esto, que los mismos no sean inferiores al costo de producción de los servicios o al costo de la prestación del servicio, para lo cual la Entidad podrá emplear alguna de las metodologías establecidas por el artículo 23 fracción II del Reglamento de la Ley, utilizando para comparación en los casos de licitaciones nacionales los servicios o servicios nacionales; o bien que en los mismos se advierta que exceden los precios normales del mercado, para lo cual se utilizará la misma metodología señalada anteriormente.

8.3. Generales.

- a) En el análisis detallado de propuestas se verificará que la documentación e información solicitada cumpla en los términos, las especificaciones y condiciones establecidas en las bases de la licitación o invitación. La falta de algún requisito, consideración o condición, o bien que éstas se encuentren de alguna manera incompletas o no sean claras y no permitan acreditar la solvencia de su propuesta, será motivo de desechamiento, lo cual quedará asentado en el documento que sirva como fundamento del fallo.
No será motivo de desechamiento el incumplimiento de cualquier requisito que por sí mismo no afecte la solvencia de la propuesta, así como cualquier otro que pudiera ser cubierto con información contenida en la propia proposición técnica o económica.
- b) No serán utilizados mecanismos de puntos o porcentajes para la evaluación de las propuestas.

8.4. Criterios de adjudicación del contrato.

- a) Se considerarán como solventes las propuestas que cubran los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados en las bases de licitación o invitación y que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones, conforme a la aplicación de los criterios de evaluación.
- b) Las propuestas que derivado del acto de presentación de propuestas o del análisis detallado de las mismas, hubiesen omitido alguno de los requisitos establecidos y dicho incumplimiento afecte la solvencia de las mismas, serán desechadas.
- c) Se constatará que los servicios o servicios propuestos, cumplan con las características solicitadas y reúnan las condiciones de calidad y oportunidad solicitadas en las bases de licitación o invitación, para acreditar la solvencia de sus propuestas.
- d) El contrato se adjudicará en términos de lo dispuesto en el artículo 36 bis de la Ley.
- e) Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, y por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de Casa de Moneda de México, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo
- f) Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio más bajo de dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias se establecerá el criterio de preferencia establecido en el artículo 14 de la Ley, y si aun así prevaleciera el empate, la adjudicación se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la entidad en el propio acto de fallo.



Dirección Corporativa de Administración



Casa de Moneda de México

9.- DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

Será causa de descalificación, cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Cuando algún licitante incumpla con alguno de los requisitos establecidos en estas bases o de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- b) Cuando se compruebe que algún licitante tiene acuerdo con otra u otras empresas o proveedores participantes, para elevar los precios de los servicios o servicios que se licitan o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- c) Si se comprueba que en el lapso transcurrido entre el acto de apertura de ofertas y la formalización del contrato, cambia la situación jurídica o económica de la empresa concursante, de tal forma que le impida cumplir con lo ofertado.
- d) Si se da alguna violación a cualquiera de las disposiciones de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y/o al reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, o cualquier otra normatividad aplicable en la materia.

10.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- 10.1 Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, la determinación del licitante ganador se llevará a cabo de acuerdo al artículo 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con base en el dictamen de adjudicación correspondiente determinándose como ganadora aquella propuesta que resulte solvente porque reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en la licitación y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas; si resultare que dos o más proposiciones son solventes, y por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos establecidos el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.
- 10.2 Si el concursante ganador no entregan las pólizas dentro del plazo establecido en el punto 11.1 a Casa de Moneda de México podrá, sin necesidad de un nuevo concurso adjudicar el contrato correspondiente al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere el artículo 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura que inicialmente hubiere resultado ganadora, en todo caso, no sea superior al 10%.
- 10.3 Los derechos y obligaciones que se deriven de estas bases, de la junta de aclaraciones y del contrato correspondiente, serán intransferibles, es decir, la compañía ganadora no podrá cederlos en forma parcial o total a favor de ninguna otra persona física o moral.
- 10.4 El contrato derivado de la presente licitación/ pólizas de aseguramiento será adjudicado a un solo proveedor.

11.- PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA / VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS.

- 11.1 La emisión de las pólizas deberá ser dentro de los 20 días naturales contados a partir de la notificación del fallo correspondiente y entregarlas en Casa de Moneda de México en Av. Comisión Federal de Electricidad No. 200, manzana 50, zona industrial 1a. sección, San Luis Potosí, S.L.P.
- 11.2 La vigencia de las pólizas correspondientes será del 01 de marzo de 2007 a partir de las 00:00 hrs. al 31 de diciembre de 2007 hasta las 24:00 hrs.

12.- SANCIONES.

- 12.1 En el caso de que el concursante ganador no formalice la emisión de las pólizas a que se refiere el punto 11.1 de estas bases en el plazo establecido, será sancionado de conformidad al artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 12.2 En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, la garantía relativa al cumplimiento se hará efectiva a favor de la Entidad de manera proporcional al monto de las obligaciones pendientes de cubrir de acuerdo a lo resultante del procedimiento de rescisión administrativa, de conformidad con lo señalado en el Artículo 2 Fracción II, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del



Dirección Corporativa de Administración



Casa de Moneda de México

Sector Público.

- 12.3 En caso de rescisión de contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas de conformidad con lo señalado en el Artículo 2 Fracción II, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que existan anomalías que resulten en gravedad derivado de su reincidencia o afecten los intereses de "LA ENTIDAD", el responsable designado por ésta, emitirá un exhorto por escrito a "EL PROVEEDOR" para que corrija las mismas; si durante la prestación del servicio se acumulan 5 (cinco) exhortos emitidos por "LA ENTIDAD" al "PROVEEDOR", será motivo de iniciar el procedimiento de rescisión correspondiente.

13.- CAUSAS DE DECLARACION DE LICITACION DESIERTA.

La licitación podrá declararse desierta:

- 13.1 Cuando vencido el plazo de venta de las bases de licitación, ningún interesado las adquiera;
- 13.2 Cuando no se reciba proposición alguna, en el acto de presentación y apertura;
- 13.3 Cuando todas las propuestas fueren desechadas, o
- 13.4 Cuando los precios no fueran aceptables.

14.- PENA CONVENCIONAL.

- 14.1 Si por causas injustificadas el concursante ganador incurra en mora o incumpla las condiciones pactadas para la prestación del servicio, pagará a Casa de Moneda de México, una pena convencional conforme a lo que marca el artículo 135-bis de la ley general de instituciones y sociedades mutualistas de seguros. el proveedor acepta que esta cantidad le sea descontada del pago o de los pagos correspondientes que efectuó la Entidad
- 14.2 El importe de dicha pena podrá ser deducido por la Entidad de los pagos que esta tenga que efectuar al proveedor, con la autorización expresa que este último otorga desde este momento, por lo que el proveedor deberá presentar junto con la factura correspondiente. La nota de crédito por el monto de penas aplicadas, o en su caso, el recibo de pago expedido por la caja de la Entidad por dicho importe. El pago del saldo a favor del proveedor solo procederá una vez cumplidas las condiciones antes señaladas, por lo que este acepta que la falta de pago, derivado del incumplimiento de esas condiciones, no representará responsabilidad alguna para la Entidad.

15.-NEGOCIACIÓN.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la presente licitación, así como en las proposiciones presentadas por los concursantes, estas sujetas a negociación y no se aceptará desistimientos de las mismas.

16.-AUTORIZACIÓN PARA CORROBORAR INFORMACIÓN.

Si para evaluar las ofertas Casa de Moneda de México necesita solicitar alguna aclaración, podrán hacerlo. por lo que, el licitante autoriza desde este momento a la entidad para corroborar con terceros los datos proporcionados en la presente licitación.

17.-ANTICIPOS

No se otorgarán anticipos de ninguna clase.

18.-CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO

- 18.1 La entidad solo considerará aquellas proposiciones que contengan precios firmes, no sujetos a cambio, precio fijos.
- 18.2 Los pagos correspondientes, se realizarán contra entrega de las pólizas de seguro licitadas, dentro de los 10 días siguientes a que estas sean revisadas y aprobadas, los pagos de las pólizas establecidas en moneda nacional se



Dirección Corporativa de Administración



Casa de Moneda de México

pagaran en pesos mexicanos y las que sean establecidas en dólares americanos, serán pagadas en pesos mexicanos al tipo de cambio vigente a la fecha en que este se realice, considerando para tal efecto e que sea publicado por el Banco de México.

- 18.3 El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.
- 18.4 Preferentemente se pactará para el pago, a través de medios de comunicación electrónica, para lo cual el licitante que resulte adjudicado deberá proporcionar por escrito la información necesaria para efectuar el pago por este medio.
- 18.7 La facturación correspondiente deberá considerar la siguiente información fiscal:

Casa de Moneda de México
R.F.C. CMM860120K11
Av. Paseo de la Reforma No. 295, 5º. Piso.
Col. Cuauhtémoc, Deleg. Cuauhtémoc.
México, D.F. C.P. 06500.

19. -DEVOLUCIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

Las propuestas desechadas durante la licitación, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la entidad podrá proceder a su devolución o destrucción, por lo que en caso de agotados los plazos anteriores no se recibiera solicitud para su devolución la entidad procederá a su destrucción.

20.-MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA O A LAS BASES

- 20.1 En caso de que por requerimientos futuros, ajustes presupuestales o por cualquier otro motivo, Casa de Moneda de México indiquen cambios en aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases de la presente licitación, dará a conocer estos a los concursantes en los términos y plazos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 35 de su reglamento.
- 20.2 La Entidad podrá modificar el contrato, cuando por razones de disponibilidad presupuestal, sea necesario ajustar el monto adjudicado.

21.- ASPECTOS NO PREVISTOS.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo expresamente consignado en Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en su reglamento y demás disposiciones legales o administrativas aplicables.

22.- ANEXO DE RELACIÓN DE DOCUMENTOS

Los requisitos y documentos que se solicitan en las presentes bases, se relacionan en el anexo número 1 mismo que forma parte del presente instrumento.

23.- DE LAS INCONFORMIDADES

Las inconformidades que se generen derivadas de la presente licitación, podrán ser presentadas en la Secretaría de la Función Pública sita en av. Insurgentes no. 1735, México, D.F.; en las oficinas del Órgano Interno de Control en Casa de Moneda de México, ubicada en Av. Comisión Federal de Electricidad no. 200, manzana 50, zona industrial, 1a. Sección, San Luis Potosí, S.L.P., quienes resolverán las mismas de acuerdo a las atribuciones que le han sido conferidas.

24.-COSTO DE LAS BASES Y VENTA DE BASES

El costo de las presentes bases en esta entidad es de \$750.00 mediante pago en la entidad y si se adquiere por medio de Compranet, es de \$675.00 Las presentes bases estarán disponibles para su compra en el domicilio de la



Dirección Corporativa de Administración



Casa de Moneda de México

Subdirección Corporativa de Recursos Materiales ubicada en Av. Comisión Federal de Electricidad no. 200, manzana 50, zona industrial, 1a. Sección, San Luis Potosí, S.L.P., así como a través del sistema electrónico establecido por la Secretaría de la Función Pública Compranet en la dirección www.compranet.gob.mx a partir de la publicación de la convocatoria y hasta inclusive el sexto día hábil previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, siendo responsabilidad de los interesados adquirirlas oportunamente durante este periodo.

25.- PARTICIPACIÓN DE TERCEROS

Se permitirá el acceso a cualquier persona que sin haber adquirido las bases manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia, sin poder formular preguntas y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos. Por razones de seguridad el registro deberá ser invariablemente con identificación oficial (cartilla del S.M.N, pasaporte vigente o credencial del I.F.E.).

26.- MODELO Y TIPO DE CONTRATO.

No se requiere contrato, las pólizas emitidas fungirán como tales y serán de acuerdo al plan de aseguramiento solicitado.

27.- PRORROGAS

- 27.1 Solo procederá el otorgamiento de prórrogas cuando el incumplimiento se derive de caso fortuito o fuerza mayor, en cuyo caso el proveedor deberá notificar por escrito a la Entidad las causas por las cuales no podrá cumplir con las condiciones pactadas y el plazo solicitado para su cumplimiento, en forma previa a la fecha establecida para el cumplimiento, a fin de que en su caso la entidad analice las causas y en caso de resultar procedentes otorgue las prórrogas solicitadas, en caso de que el proveedor no acredite plenamente las circunstancias de la prórroga, o bien las causas presentadas no acrediten la fuerza mayor o caso fortuito, la entidad no otorgará prórrogas para su cumplimiento.
- 27.2 También se podrán otorgar prórrogas cuando los incumplimientos se originen por causas imputables a la entidad, por lo que el proveedor deberá hacer validos sus derechos en forma previa a la fecha pactada para el cumplimiento.
- 27.3 Sobre lo anterior la Subdirección de Recursos Materiales emitirá comunicación en la que acepte otorgar la prórroga estableciendo el plazo de la misma, en los términos de la Ley o en su caso la negación de la misma estableciendo las razones de la negativa, atendiendo a las razones establecidas por el prestador del servicio, no se otorgaran prórrogas cuando el incumplimiento se derive de negligencia o falta de previsión por parte del prestador del servicio, o cuando el incumplimiento resulte en perjuicio grave para la Entidad.

28.- CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

- 28.1 La rescisión podrá ser llevada de acuerdo al procedimiento que señala el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,
- 28.2 Asimismo, "LA ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato no derivadas por el atraso, el procedimiento de rescisión del contrato, de conformidad al último párrafo del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 28.3 En caso de rescisión por cualquiera de las causas antes señaladas a excepción del supuesto mencionado en el inciso e), se aplicará la garantía de cumplimiento proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

29.-DOMICILIO DEL LICITANTE.

- 29.1 El domicilio consignado en la propuesta será el lugar donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y contratos que celebre en caso de ser adjudicado, mientras no se señale otro distinto.
- 29.2 Para efectos de la presente licitación las actas derivadas de los eventos no serán notificadas en dichos domicilios atendiendo a las previsiones establecidas en las presentes bases.



Dirección Corporativa
de Administración



Casa de Moneda de México

30.- DECLARACIÓN UNILATERAL DE INTEGRIDAD.

Quienes laboramos en la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales actuamos con integridad y transparencia, absteniéndonos de realizar conductas que por sí mismas o por interpósita persona induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado de los procedimientos y otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas a una persona física o moral con relación a los demás proveedores.

ATENTAMENTE,

LIC. OMAR BLANCO RAMIREZ
SUBDIRECTOR CORPORATIVO DE RECURSOS MATERIALES



Dirección Corporativa
de Administración



Casa de Moneda de México

ANEXO NO. 1

DOCUMENTOS QUE SE REQUIEREN CONFORME A LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 06363003-011-06, QUE EL CONCURSANTE DEBERÁ ENTREGAR PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE

Punto de bases.	Concepto resumido	Documentación presentada.
4.1,4.2,4.3,4.4	Propuesta técnica y su propuesta económica contenidas en un sobre cerrado, que contengan la documentación solicitada en las presentes bases de acuerdo al numeral 3 y sus subsiguientes incisos.	
4.6	Propuestas conjuntas	
4.7	Escrito de conocimiento y aceptación de bases.	
4.8	Escrito de acreditamiento de personalidad	
4.9	Carta poder simple en su caso.	
4.10	Copia de identificación del representante (preferente)	
4.11	Capital Contable	
4.12	Carta relativa al artículo 50.	
4.13	Carta de no inhabilitación.	
4.14	Currículo.	
4.15	Conformidad artículo 32 D CFF.	
4.16	Declaración de Integridad.	
4.17	Documentación de acreditamiento de personal discapacitado	
4.18	Recibo pago de bases	
4.19	Información administrativa	

Nota: La columna referente a la documentación que presentará el participante, debe ser requisitada por el mismo, debiendo señalar éste, los documentos que está presentando a la Entidad.

La información deberá reunir las características establecidas en los puntos de las bases, la descripción del presente formato es solo referencial.



Dirección Corporativa
de Administración



Casa de Moneda de México

ANEXO 1 A
1.A. Seguro de Gastos Médicos Mayores

Vigencia de las 00:00 horas del 01 de marzo de 2007 a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2007

1. A. 1 CONDICIONES

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1.A.1.1. Colectividad Asegurada:	Personal de mando y personal operativo al servicio de Casa de Moneda de México, así como dependientes económicos entendiéndose como tales su cónyuge e hijos, estos últimos hasta un día antes de cumplir 26 años de edad y padres del titular.
1.A.1.2. Tipo de plan:	Personal de mando con cobertura Nacional y en el Extranjero. Personal operativo con cobertura Nacional.
1.A.1.3. Riesgos cubiertos:	Accidentes y Enfermedades.
1.A.1.4. Relación de asegurados para la contratación de la póliza tipo abierta, de conformidad a lo establecido en el Art. 47 de la Ley de Adquisiciones de Arrendamientos y Servicios para el Sector Público:	Anexos 2 y 5 para Casa de Moneda de México

1.A.1.5. Asegurados:

Cobertura nacional	Suma Asegurada (SMGM)	Deducible (SMGM)	Coaseguro (%)	Tabla de I.Q. (SMGM)
Personal Operativo de confianza o empleados:				
Empleados y sus cónyuges e hijos dependientes económicos	400	1.5	10	39
Padres del asegurado titular (Ascendientes)	185	3	10	39
Personal de Mando cobertura nacional y en el extranjero:				
Subdirectores Corporativos y Gerentes	185	1.5	10	60
Cónyuge e Hijos dependientes económicos de los Subdirectores Corporativos y Gerentes	185	1.5	10	60
Directores Corporativos	222	1.5	10	60
Cónyuge e hijos dependientes económicos de los Directores Corporativos	222	1.5	10	60
Director General y su cónyuge e hijos dependientes económicos	295	1.5	10	60
Padres del asegurado titular (Ascendientes)	185	3	10	39



1.A.1.5.1. Definiciones:

Personal de Mando: Director General, Directores Corporativos, Subdirectores Corporativos y Gerentes.

Personal operativo de confianza o empleados: El resto del personal de confianza, excluye personal eventual y por honorarios en general.

1.A.2. CLAUSULADOS

CONCEPTO

DESCRIPCIÓN

1.A.2.1. Tipo de cobertura:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
	TABLA DE INTERVENCIONES QUIRURGICAS SOLO APLICA EN CASO DE REEMBOLSO (Tabla I.Q.)
PERSONAL DE MANDO, ASI COMO SU CÓNYUGE E HIJOS DEPENDIENTES ECONÓMICOS:	60 SMGM
PERSONAL DE MANDO: PADRES DEL ASEGURADO TITULAR:	39 SMGM
PERSONAL OPERATIVO DE CONFIANZA O EMPLEADOS ASI COMO SU CÓNYUGE E HIJOS DEPENDIENTES ECONÓMICOS Y PADRES DEL ASEGURADO TITULAR:	39 SMGM

1.A.2.2. Preexistencia:

Incluida sin periodo de espera.

Se entenderá como preexistencia aquella alteración de la salud: a) que se haya integrado un diagnóstico médico previo al inicio de la vigencia y/o b) cuyos síntomas o signos sean aparentes a la vista que no hayan podido pasar



desapercibidos y/o c) por la cual se haya erogado algún gasto para su tratamiento, antes del inicio de la vigencia de la póliza.

1.A.2.3. Pago de reclamaciones complementarias: La compañía aseguradora cubrirá las reclamaciones iniciadas en vigencias anteriores durante la vigencia de esta póliza, por enfermedades y/o accidentes cubiertos por la misma. Se deberá cubrir todos los gastos hasta por la suma asegurada pendiente de ejercer, bajo las siguientes condiciones:

- a) Los gastos médicos que se eroguen, siempre y cuando, sean a consecuencia de un accidente y/o enfermedad amparada y tratada, en la(s) póliza(s) de la(s) vigencia(s) anterior(es), contratadas por "la convocante" para proteger a la colectividad de las pólizas.
- b) Los gastos médicos que se eroguen quedarán cubiertos bajo las condiciones vigentes en la fecha en que se efectúe el primer gasto, hasta agotar el remanente de la suma asegurada de la enfermedad y/o accidente cubierto o termine la vigencia de la presente póliza, lo que ocurra primero.
- c) Para los efectos de este beneficio será necesario que la vigencia del seguro no haya sido interrumpida ni en la(s) aseguradora(s) anterior(es), ni en el cambio con la aseguradora, considerando las condiciones y características de cada una de las pólizas.

1.A.2.4. Periodo máximo de beneficio:

Hasta el agotamiento de la suma asegurada o en caso de no renovarse la póliza, la aseguradora no cubrirá los gastos efectuados después de la fecha de término de vigencia aún cuando la reclamación se haya iniciado dentro del periodo de vigencia.

En los casos de retiro de personal o baja de la colectividad asegurada durante la vigencia de la póliza, el periodo máximo de beneficio para enfermedades o accidentes que hubieran sido reclamados dentro de la vigencia de la póliza, será hasta por un periodo máximo de 90 días naturales, o hasta agotar la suma asegurada, lo que ocurra primero, por lo que la compañía aseguradora deberá cubrir los gastos que se generen en este periodo, solo en estos casos se extenderá la obligación de pago aun concluida la vigencia contratada.



Dirección Corporativa de Administración



Casa de Moneda de México

1.A.2.5. Reconocimiento de antigüedad:

Se reconoce la antigüedad de cada asegurado a partir de la fecha de alta a la colectividad asegurada, siendo la fecha de vigor el inicio de la primera expedición de una póliza de gastos médicos mayores en una institución mexicana de seguros, siempre y cuando haya tenido periodos continuos de cobertura, y no haya tenido periodos al descubiertos mayores a 30 días. El reconocimiento de antigüedad se otorga únicamente para reducir o eliminar el periodo de espera de aquellas coberturas sujetas a dicha condición; será reducción o eliminación de acuerdo al periodo que se haya tenido cubierto en otra aseguradora.

Se presenta en el anexo No 2 y 5 dentro del padrón de colectividad asegurable, la manifestación de la antigüedad de los sujetos afectos a la cobertura, a fin de su reconocimiento.

1.A.2.6. Reinstalación automática de suma asegurada:

Incluida solo para nuevos padecimientos.

1.A.2.7. Síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA):

Tratamientos médicos y/o quirúrgicos que requiera el asegurado afectado por el SIDA o cualquier tratamiento relacionado con el, sin periodo de espera para aquellos asegurados que tengan una antigüedad de más de 5 años en la colectividad asegurada al inicio de la vigencia de la póliza; para los asegurados que al inicio de la vigencia de póliza no cuenten con los 5 años su periodo de espera será el tiempo que resulte necesario para cumplir los 5 años; para las altas posteriores se tendrá un periodo de espera de 5 años incluyendo a los asegurados que lo hubieran adquirido de las madres infectadas durante la gestación. Asimismo, no se cubrirán durante el mismo lapso, los estudios de diagnóstico para la detección de este padecimiento. Para esta cobertura no aplica la cláusula de reconocimiento de antigüedad.

1.A.2.8. Operación cesárea:

Gastos originados por la operación cesárea entendiéndose como tales, los honorarios de médicos que participaron en la intervención quirúrgica y los gastos de hospitalización, los cuales quedarán cubiertos con cualquiera de las siguientes opciones a elección del asegurado:

- a) Con suma asegurada de máximo 20 SMGM sin deducible, ni coaseguro de la póliza.
- b) Con coaseguro del 50% y no aplica deducible, hasta la suma asegurada básica.

Se cubre la hospitalización y honorarios médicos inherentes a



Dirección Corporativa de Administración



Casa de Moneda de México

la cesárea.

Para esta cobertura no existe período de espera y ni rangos de edad específicos. Participarán todas las aseguradas titulares y cónyuges del asegurado titular y podrán elegir el uso de una u otra de las opciones arriba mencionadas.

1.A.2.9. Complicaciones del embarazo:

Tratamientos médicos y/o quirúrgicos por las siguientes complicaciones del embarazo, parto y puerperio: embarazo extrauterino, toxicosis gravidica, eclampsia, mola hidatiforme o embarazo molar y fiebre puerperal. Cualquier otra complicación no quedará cubierta.

1.A.2.10. Padecimientos congénitos:

Amparados, para los hijos nacidos dentro de la vigencia de la póliza y que sean dados de alta dentro de los 30 días hábiles posteriores al nacimiento.

Adicionalmente, siempre que la primera manifestación se presente después de alcanzada la edad de cinco años y que el primer gasto por esta enfermedad ocurra en fecha posterior al alta del afectado y dentro de la vigencia de la cobertura.

1.A.2.11. Deportes peligrosos:

Se encuentra amparado los accidentes y/o enfermedades resultantes de la práctica amateur u ocasional de los siguientes deportes: Alpinismo, artes marciales, buceo, ciclismo, charrería, rappel, equitación, espeleología, hockey, tauromaquia, motociclismo terrestre y acuático, esquí, surfing, regatas, polo, deportes aéreos y similares, velideltismo, cacería, karate, box y lucha libre, etc.

1.A.2.12. Tratamientos oftalmológicos:

Se cubrirán hasta por 10 mil pesos, sin aplicación de deducible y coaseguro, por los gastos en que incurra el asegurado a consecuencia de tratamientos oftalmológicos originados por miopía, presbiopía, hipermetropía y astigmatismo, cirugía correctiva por defectos de refracción de cornea, queratotomía radiada, queratomileusis, epiqueratofaquia y similares, siempre y cuando el asegurado tenga más de 5 dioptrías en cualquiera de los ojos.

Esta cobertura no tiene período de espera así mismo opera la cobertura de preexistencia.

1.A.2.13. Privilegio de conversión:

Cualquier asegurado que haya dejado de pertenecer a la colectividad asegurada o sea dado de baja de esta póliza durante la vigencia del contrato, tendrá el derecho de solicitar por escrito dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha a que han sido dados de baja, se expida una póliza de GMM individual quedando a su cargo el pago de la prima correspondiente, sin requisitos de asegurabilidad, bajo las



Dirección Corporativa de Administración



Casa de Moneda de México

mismas condiciones y costos de la póliza contratada por la Entidad, las cuales deberán ser respetadas durante la vigencia de la póliza colectiva, salvo por aquellos cargos o conceptos referentes a expedición de pólizas y forma de pago, pudiendo solicitar la compañía el pago por estos conceptos en los términos y montos de la colectividad y en su caso el pago de primas totales o el cargo por fraccionamiento.

En caso que el asegurado tenga una reclamación y opte por la individualización, se seguirá pagando bajo las condiciones y endosos de la póliza donde se acepto el siniestro, esto operará siempre y cuando no haya periodos al descubierto por más de 30 días.

Este privilegio aplicará para todos los miembros de la colectividad.

1.A.2.14. Pago directo:

Incluido, siempre y cuando el internamiento en hospitales sea mayor a 24 horas y el hospital y/o el médico estén en convenio.

La atención con médico en convenio y hospital en convenio, operan bajo pago directo, por lo que las dos condiciones pueden ser combinadas o individuales debiendo operar el pago directo para cada una de ellas.

Para el pago directo no debe de ser condición que exista un diagnóstico previo o carta pase salvo para casos de cirugía programada.

1.A.2.15. Cirugía programada:

La aseguradora conviene en hacer la programación de la cirugía, a más tardar 5 días hábiles después de la entrega de:

- a) Aviso de accidente o enfermedad.
- b) Informe médico y en su caso historia clínica.
- c) Presupuesto de gastos.

Solo aplica en hospitales de convenio.

1.A.2.16. Edad :

- a) Asegurados titulares, cónyuge y padres del asegurado titular, hasta la edad de 64 años. En caso de renovación, sin límite de edad. Asimismo, para los límites de aceptación, se reconocerá la antigüedad que el asegurado haya tenido en una póliza de Gastos Médicos Mayores en una Institución Mexicana de Seguros, siempre y cuando haya tenido periodos continuos de cobertura.

- b) Hijos dependientes económicos, desde el nacimiento hasta los 25 años de edad inclusive hasta que no



Dirección Corporativa de Administración



Casa de Moneda de México

cumplan los 26 años.

1.A.2.17. Médicos y hospitales de convenio:

En caso de ocupar médicos y/o hospitales de convenio se elimina el deducible y el coaseguro.

Este beneficio no opera tratándose de padres del asegurado titular.

1.A.2.18. Reembolso:

Cuando el médico tratante y/o el hospital o sanatorio no formen parte de la red médica, el Asegurado tendrá la obligación del pago del deducible y del coaseguro sobre los honorarios médicos y/o gastos del hospital o sanatorio según sea el caso, así como de los gastos no cubiertos de acuerdo a las condiciones de este seguro.

El pago de la indemnización se realizará a través del sistema de reembolso.

1.A.2.19. Padecimientos cubiertos sin periodo de espera:

Tratamientos médicos y/o quirúrgicos de Amígdalas y adenoides; Hernias; Tumoraciones mamarias; padecimientos anorrectales, prostáticos y ginecológicos, varices, insuficiencia de piso perineal, colecistitis, cataratas, litiasis renal y en vías urinarias.

1.A.2.20. Accidentes y enfermedades de Nariz:

Se cubren los tratamientos médicos o quirúrgicos de nariz y senos paranasales derivados de un accidente o enfermedad, siempre y cuando se compruebe, que fueron derivados de un accidente o enfermedad. Para ello la Institución podrá solicitar información sobre los hechos relacionados con dicho accidente o enfermedad, tales como: radiografías, historia clínica completa, fotografías y, en su caso, una segunda opinión de médico convenido quien de ninguna manera participará en la atención del evento.

1.A.2.21. Ambulancia terrestre y aérea :

Incluido.

1.A.2.22. Altas de asegurado:

Las personas titulares y dependientes que posteriormente a la celebración del contrato ingresen a la colectividad asegurada, se darán de alta obligándose el contratante a comunicarlo a la aseguradora dentro de los 30 días hábiles posteriores a la fecha de su ingreso.

Los hijos nacidos dentro de la vigencia de la póliza deberán de



Dirección Corporativa de Administración



Casa de Moneda de México

darse de alta dentro de los siguientes 30 días hábiles de su nacimiento para hacerse acreedor de los beneficios que esto les da.

Los padres del asegurado titular serán dado de alta dentro de los 30 días hábiles, contados a partir del inicio de la vigencia o de ingreso a la colectividad asegurable del titular.

Las altas de la potenciación serán dadas durante los primeros 30 días hábiles de inicio de la vigencia.

1.A.3. Forma de administración:

La póliza será autoadministrada. Para este fin deberán ser reportados los movimientos de altas y bajas durante el transcurso de la vigencia de la póliza y el ajuste económico (cobro o devolución de primas) por tales movimientos, se realizará al término de la misma. Al final deberá entregarse un reporte detallado de los movimientos de altas y bajas efectuadas durante el año y el importe de cada uno de estos, mismo que deberá ser entregado dentro de los 15 días siguientes al término de la vigencia.

1.A.3.1. Forma de pago cobertura básica:

Anual para:

Personal de Mando: Director General, Directores Corporativos, Subdirectores Corporativos y Gerentes su cónyuge e hijos dependientes económicos hasta 25 años; inclusive hasta que no cumplan 26 años.

Personal operativo de confianza: El resto del personal su cónyuge e hijos dependientes económicos hasta 25 años; inclusive hasta que no cumplan 26 años.

La prima la pagará Casa de Moneda.

Pago de forma catorcenal para:

La prima correspondiente a la incorporación en la póliza básica, de los ascendientes del titular, siendo esta de carácter opcional, a petición expresa del asegurado titular, con los mismos beneficios y la misma tarifa que se ofrezca para la colectividad, los pagos se efectuarán vía descuento en nómina catorcenal. Cubriendo la prima el asegurado titular.

Para el caso de las primas de ascendientes incorporados, la aseguradora ganadora deberá entregar recibos fiscales por el importe de la prima total pagada más I.V.A. a nombre del asegurado titular (personal de mando o empleado) quien cubre el monto de la misma, a más tardar dentro de los 15 días hábiles siguientes al pago de la última retención.



Dirección Corporativa de Administración



Casa de Moneda de México

Al inicio de la vigencia se otorgará el padrón asegurable vigente, sobre el cual se efectuara el pago de la póliza correspondiente, con base en las tarifas y costos que fueran dados en el proceso de licitación.

1.A.4. Potenciación:

No estará sujeta a un mínimo de participantes para su suscripción, y será obligatoria su aceptación para la Compañía Aseguradora.

La potenciación es opcional para los miembros de la colectividad, con un pago a cargo de los mismos.

Para la potenciación opera la cobertura de preexistencia y reconocimiento de antigüedad.

1.A.4.1. Incremento de suma asegurada:	
Personal operativo de confianza o empleados:	
Empleados y sus cónyuges e hijos dependientes económicos.	de 400 a 500 SMGM
Padres del asegurado titular (Ascendientes).	de 185 a 500 SMGM
Personal de Mando:	
Subdirectores Corporativos y Gerentes.	de 185 a 1000 SMGM
Dependientes económicos de los Subdirectores Corporativos y Gerentes.	de 185 a 1000 SMGM
Directores Corporativos.	de 222 a 1000 SMGM
Dependientes Económicos de Directores Corporativos.	de 222 a 1000 SMGM
Director General y su cónyuge e hijos dependientes económicos.	de 295 a 1000 SMGM
Padres del asegurado titular (Ascendientes).	de 185 a 500 SMGM

1.A.4.2. Forma de pago de la potenciación (Incremento de suma asegurada):

Prima catorcenal a cargo del asegurado titular vía descuento por nómina, es opcional y no estará sujeta a un mínimo de participantes para su suscripción.

La aseguradora ganadora deberá entregar recibos fiscales por el importe de su prima más I.V.A. a nombre del asegurado titular empleado de la entidad que cubre el costo de la misma a más tardar dentro de los 15 días hábiles siguientes al pago



de la última retención.

La tarifa de la potenciación deberá ser siempre inferior a la tarifa de la suma asegurada básica. Esto en razón de que la tarifa aplicable a la cobertura básica es superior atendiendo a los salarios mínimos que la comprenden, debiendo ser inferior en proporción considerable en la tarifa aplicable a los salarios mínimos por lo que se incrementa la suma asegurada (potenciación), debiendo guardar una congruencia razonable entre estos cargos, atendiendo a su naturaleza y valor de riesgo.

El pago de las potenciaciones se efectúa a través de Casa de Moneda.

1.A.5. GASTOS MÉDICOS CUBIERTOS:

1.A.5.1. Gastos de hospital o sanatorio representados por el costo de habitación en un cuarto privado estándar y alimentos.

1.A.5.2. Costo de la cama extra para un acompañante durante el tiempo que el Asegurado se encuentre internado en el hospital o sanatorio.

1.A.5.3. Medicamentos adquiridos para el Asegurado dentro o fuera del hospital, siempre que sean prescritos por los médicos tratantes y se anexe a la reclamación, los comprobantes o ticket fiscal de farmacia con la receta. Dicho comprobante o ticket deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables.

1.A.5.4. Honorarios Médicos por Intervención Quirúrgica por reembolso, hasta por el monto de la suma asegurada contratada quedando sujetos a los porcentajes señalados en la tabla de Intervenciones Quirúrgicas.

	TABLA DE INTERVENCIONES QUIRURGICAS SOLO APLICA EN CASO DE REEMBOLSO (Tabla I.Q.)
PERSONAL DE MANDO, ASI COMO SU CONYUGE E HIJOS DEPENDIENTES ECONOMICOS:	60 SMGM
PERSONAL DE MANDO, ASI COMO LOS PADRES DEL ASEGURADO TITULAR	60 SMGM



Dirección Corporativa de Administración



Casa de Moneda de México

PERSONAL OPERATIVO DE CONFIANZA O EMPLEADOS ASI COMO SU CONYUGE E HIJOS DEPENDIENTES ECONOMICOS Y PADRES DEL ASEGURADO TITULAR:	39 SMGM
---	---------

En caso de tratarse de médicos en convenio con la aseguradora, los mismos se sujetaran al tabulador que esta tiene negociada con ellos mediante el procedimiento de pago directo.

1.A.5.4.1. Los honorarios del primer ayudante se cubrirán hasta el 20% del total pagado por concepto de honorarios quirúrgicos.

1.A.5.4.2. Los honorarios del segundo ayudante se cubrirán hasta el 10% del total pagado por concepto de honorarios quirúrgicos.

1.A.5.4.3. Los honorarios del anestesista se cubrirán hasta el 30% del total pagado por concepto de honorarios del Cirujano.

1.A.5.5. Los honorarios por consultas o visitas médicas, no aplica un máximo de consultas o visitas por día.

1.A.5.6. Honorarios de enfermeras legalmente autorizadas para ejercer su oficio, cuando dicho servicio sea prescrito por el médico tratante, no aplica límites de horarios y de turnos de enfermeras por día.

1.A.5.7. Sala de operaciones, recuperación y de curaciones.

1.A.5.8. Equipo de anestesia.

1.A.5.9. Transfusiones, aplicación de plasma, sueros y otras sustancias semejantes.

1.A.5.10. Gastos originados por la estancia del Asegurado en terapia intensiva y/o intermedia y/o unidad de cuidados coronarios.

1.A.5.11. Análisis de laboratorio, estudios de rayos X, isótopos radiactivos, electrocardiografía, electroencefalografía y, cualquier otro estudio indispensable para el tratamiento de una enfermedad o accidente cubierto.

1.A.5.11.1. ACCIDENTE AMPARADO. Todo acontecimiento proveniente de una causa externa, súbita, fortuita, y violenta que produzca la muerte o lesiones corporales al Asegurado o a cualquiera de sus Dependientes, siempre y cuando ésta póliza se encuentre en vigor y se trate de un acontecimiento que no esté excluido expresamente en la misma.

Las lesiones que se produzcan como consecuencia inmediata y directa de los señalados en el párrafo anterior, o de su tratamiento o manejo quirúrgico, así como sus recurrencias o recaídas, complicaciones y secuelas, se consideraran como el mismo Accidente Amparado que les dio origen.

Las lesiones producidas que requieran atención médica o causen la muerte del Asegurado deben manifestarse dentro de los 90 días siguientes a la fecha de ocurrido el acontecimiento.

En caso de accidente la acumulación de gastos médicos que se generen deberá de rebasar el monto del deducible contratado para que la reclamación sea procedente.

Tratándose de un accidente amparado no se aplica deducible ni coaseguro.

1.A.5.11.2. ENFERMEDAD AMPARADA. Toda alteración en la salud que sufra el Asegurado o cualquiera de



Dirección Corporativa de Administración



Casa de Moneda de México

sus Dependientes, siempre y cuando esta póliza se encuentre en vigor y no provenga de causa expresamente excluida por la misma.

Las enfermedades que se produzcan como consecuencia inmediata y directa de las señaladas en el párrafo anterior o de su tratamiento o manejo quirúrgico, así como las recurrencias o recaídas, complicaciones y secuelas, se considerarán como la misma Enfermedad Amparada que les dio origen.

En caso de tramite por reembolso se aplicara deducible y coaseguro.

En los casos que sea atendida la enfermedad en pago directo, con hospitales y/o médicos de convenio, no aplicara el pago de deducible ni coaseguro, en estos casos las reclamaciones complementaris tampoco estarán sujetas al pago de los mismos.

1.A.5.12. Compra o renta de aparatos ortopédicos y/o prótesis, así como pulmón artificial y/o dispositivo mecánico cardiaco artificial (marcapasos), que se prescriban por el médico tratante a consecuencia de una enfermedad o accidente cubierto.

1.A.5.13. Gastos de transporte de ambulancia terrestre o aérea, en caso estrictamente necesario y por indicación del médico tratante, para trasladar al Asegurado al centro hospitalario más cercano y/o adecuado. El tipo de ambulancia que se cubrirá será de acuerdo a la gravedad y circunstancias que presentan a cada caso, incluyendo ambulancia de terapia intensiva, terapia intermedia o estándar según se requiera.

1.A.5.13.1. El servicio de transportación en ambulancia aérea se proporcionará en los términos siguientes: Traslado de aeropuerto a aeropuerto, cuando el Asegurado presente una emergencia médica originada por una enfermedad o accidente cubierto por la presente póliza y que por prescripción médica se considere estrictamente necesario por no poder ser atendido en el lugar en que ocurrió esta.

No se considerará coaseguro ni límite de suma asegurada, esta será de acuerdo a la suma asegurada básica o potenciada.

1.A.5.14. Tratamiento de radioterapia, inhaloterapia, fisioterapia y/o quimioterapia, derivados de una enfermedad o accidente cubierto.

1.A.5.15. Tratamientos médicos o quirúrgicos de carácter reconstructivo, que resulten indispensables a consecuencia de un accidente o enfermedad cubierto por esta póliza.

1.A.5.16. Tratamientos dentales, alveolares o gingivales que sean indispensables a consecuencia de un accidente cubierto, siempre y cuando se presenten radiografías donde se haga constar el daño sufrido a consecuencia del accidente.

1.A.5.17. Cuando menos se deberán contar con los siguientes Hospitales en Convenio en el Distrito Federal, Estado de México y San Luis Potosí; de los cuales la compañía aseguradora deberá de presentar copia del convenio establecido con cada uno de ellos, o en su caso carta de aceptación de parte de los hospitales de estar en convenio.

1.A.5.17.1. Hospitales en Convenio en el Distrito Federal.

Clinica Londres Durango N°.50 Col. Roma Tel.: 52.29.84.00	Médica Sur Puente de Piedra N°.150 Col. Toriello Guerra Tel.: 56.06.22.77	Hospital Angeles del Pedregal Camino Santa Teresa N°.1055 Col. Héroes de Padierna Tel.: 56.52.20.11
---	---	---



Dirección Corporativa
de Administración



Casa de Moneda de México

Hospital A.B.C. (Observatorio) Calle Sur 136 N°.116 Col. Las Américas Tel.: 52.30.80.00	Hospital A.B.C. (Santa Fe) Av. Vasco de Quiroga S/N Col. Tlaxala Tel.: 11 03 16 00	Hospital Mig Río Bamba N°.800 Col. Lindavista Tel.: 55.86.50.65
Hospital de México Agrarismo N°.208 Col. Escandón Tel.: 55.16.99.00	Hospital Español Ejército Nacional N°.613 Col. Granada Tel.: 52.55.96.00	Hospital Mocel Gelati N°.29 Col. San Miguel Chapultepec Tel.: 52.77.31.11
Instituto Nacional de Cardiología "Dr. Ignacio Chávez" Juan Badiano N°.1 Col. Sección XVI Tel.: 55.73.29.11	Instituto Nacional de la Nutrición "Salvador Zubiran" Vasco de Quiroga N°.15 Col. Sección XVI Tel.: 55.73.12.00	Hospital Infantil Privado Río Becerra N°.97 Col. Nápoles Tel.: 56.82.50.00

1.A.5.17.2. Hospitales en Convenio en el Estado de México.

Huixquilucan
Hospital Angeles de las Lomas Av. Vialidad de la Barranca N°.S/N Col. Lomas de las Palmas Tel.: 52.46.50.00

Naucalpan	Naucalpan	Naucalpan
Hospital Río de la Loza Paseo Alexander Von Humboldt N°.88 Col. Lomas Verdes 3ra Sección Tel.: 53.43.10.60	Hospital San José Satélite Circuito Circunvalación Poniente N°.53 Col. Ciudad Satélite Tel.: 53.74.05.84	Hospital Ciudad Satélite Circuito Misioneros N°.5 Col. Satélite Tel.: 55.62.55.22-conmutador

Toluca	Toluca	Toluca
Sanatorio Florencia Paseo Vicente Guerrero N°.205 Col. San Bernardino Tel.: 2.14.00.13	Sanatorio Toluca Eulalia Peñalosa N°.233 Col. Federal Tel.: 2.17.78.00	Centro Médico Toluca Av. Benito Juárez N°.135 Col. Barrio San Mateo Metepec Tel.: 2.32.22.22

1.A.5.17.3. Hospitales en Convenio en San Luis Potosí.

Hospital de Nuestra Señora de la Salud Madre Perla N°.435 Col. Industrias	Los Angeles Centro Médico del Potosí Antonio Aguilar N°.155 Col. Burócratas del Estado	Clínica Díaz Infante Mariano Arista N°.730 Col. Moderna Tel.: 8.12.37.37
--	---	--



Dirección Corporativa
de Administración



Casa de Moneda de México

Tel.: 8.24.52.24	Tel.: 8.13.37.97	
Sociedad de Beneficencia Española Venustiano Carranza N°.1090 Col. Tequisquiapan Tel.: 8.13.40.48		

1.A.5.17.4 La aseguradora deberá garantizar cuando menos contar con el 50% de los hospitales señalados en convenio para el Distrito Federal, 50% de los hospitales señalados para el Estado de México y el 75% de los hospitales señalados para la ciudad de San Luis Potosí; debiendo en su caso proporcionar la atención en hospitales que garanticen una adecuada calidad en el servicio; así mismo en caso de no contar con el mínimo solicitado, se deberá establecer que la atención en los hospitales establecidos en los numerales 1.A.5.17.1, 1.A.5.17.2, 1.A.5.17.3 tendrá la aplicación de las condiciones de deducible y coaseguro en los términos y condiciones de hospitales y médicos en convenio.

1.A.6. EXCLUSIONES:

- 1.A.6.1 Servicio de acompañantes en el traslado del Asegurado en calidad de paciente, dentro o fuera del país.
- 1.A.6.2 Peluquería, barbería, pedicurista, compra o alquiler de aparatos y/o servicios para la comodidad personal.
- 1.A.6.3. Tratamientos para la calvicie, cirugía para cambio de sexo.
- 1.A.6.4. Tratamientos o intervenciones quirúrgicas de carácter estético o plástico, excepto las reconstrucciones que resulten a consecuencia de algún accidente o enfermedad cubierta.
- 1.A.6.5. Circuncisiones por cualquier causa.
- 1.A.6.6. Tratamientos de lesiones pigmentarias de la piel conocidas como lunares o nevus.
- 1.A.6.7. Gastos por gestión administrativa en hospitales.
- 1.A.6.8. Tratamientos dietéticos y de obesidad.
- 1.A.6.9. Curas de reposo o exámenes médicos o estudios de cualquier naturaleza, para la comprobación del estado de salud o Check-Up.
- 1.A.6.10. Gastos de anteojos, lentes de contacto, lentes intraoculares ni aparatos auditivos.
- 1.A.6.11. Compra o renta de zapatos ortopédicos.
- 1.A.6.12. Consultas postoperatorias, entendiéndose por estas las consultas comprendidas entre la cirugía y los 30 días siguientes.
- 1.A.6.13. Tratamientos para la fertilidad, esterilidad, control de la natalidad ni sus complicaciones.
- 1.A.6.14. Reposición de aparatos ortopédicos y prótesis existentes a la fecha de contratación, cualquiera que sea la naturaleza y/o causa de la reposición.



Dirección Corporativa de Administración



Casa de Moneda de México

1.A.6.15. Alteraciones del sueño, trastornos de la conducta y el aprendizaje, así como estado de enajenación mental, estado de depresión psíquica o nerviosa, histeria, neurosis o psicosis; y, en general, cualquier estudio y/o tratamiento psicológico, psiquiátrico o psíquico.

1.A.6.16. Honorarios de acupunturistas o naturistas, así como los medicamentos o tratamientos dictaminados por estos.

1.A.6.17. Tratamientos médicos o quirúrgicos de naturaleza experimental o de investigación.

1.A.6.18. Enfermedades o accidentes que sufra el Asegurado bajo el influjo de drogas y/o bebidas alcohólicas, en los cuales dicho estado influya en forma directa para la realización del accidente o enfermedad.

1.A.6.19. Intento de suicidio o mutilación voluntaria, aún cuando se cometa en estado de enajenación mental.

1.A.6.20. Actos delictivos intencionales o peleas en que participe directamente el Asegurado.

1.A.6.21. Servicio militar de cualquier clase o participación en actos de guerra, insurrección, revolución o rebelión.

1.A.6.22. Práctica profesional de cualquier deporte.

1.A.6.23. Lesiones que el Asegurado sufra cuando participe como tripulante o pasajero en cualquier vehículo de motor en competencia, entrenamientos, carreras, pruebas o contiendas de seguridad, resistencia o velocidad en automovilismo, motonáutica o vuelos sin motor.

1.A.6.24. Lesiones que el Asegurado sufra cuando viaje como mecánico o miembro de la tripulación en cualquier aeronave.

1.A.6.26. Se deben considerar las siguientes exclusiones para los grupos de trabajadores que se especifican a continuación:

Para el grupo del personal operativo de confianza o empleados, sus cónyuges, sus hijos dependientes económicos y padres de los titulares se encuentran excluidos los gastos hospitalarios generados en los siguientes hospitales, bajo cualquier mecanismo de pago:

The American British Cowdray Medical Center, I.A.P.(Observatorio y Santa Fe)
Hospital Ángeles del Pedregal
Hospital Ángeles de las Lomas
Medica Sur, S.A. de C.V.
Operadora de Especialidades Médico Quirúrgicas Plaza Izcalli.

Para el grupo formado por el personal de mando, así como sus cónyuges, hijos dependientes económicos y padres de los titulares se excluye el siguiente hospital:

Operadora de Especialidades Médico Quirúrgicas Plaza Izcalli.

1.A.6.27. Honorarios médicos cuando el médico tratante sea familiar (padre, madre, hermano(a), hijo(a), cónyuge) del Asegurado o el mismo Asegurado.

1.A.6.28. Parto Normal, parto prematuro, desprendimiento de placenta, placenta previa, óbito o aborto cualquiera que sea su causa y/o complicaciones a excepción de los contemplados en los términos que se indican en el apartado 1.A.2.9 de este anexo y legrado uterino cualquiera que sea su causa.

1.A.7. ESTANDARES DE SERVICIO



Dirección Corporativa de Administración



Casa de Moneda de México

1.A.7.1. TIEMPOS DE RESPUESTA:

La compañía aseguradora deberá entregar por escrito y bajo protesta de decir verdad dentro de su propuesta que se obliga a cumplir con los siguientes estándares y condiciones de servicio:

Los estándares de servicio a nivel nacional para el Seguro de Gastos Médicos Mayores para Casa de Moneda de México, deberán ser los siguientes:

	Tiempo de Respuesta máximos
Pago Directo	Dentro de las 24 hrs. (veinticuatro horas siguientes) a la notificación del evento a la aseguradora.
*Cirugía Programada	5 (cinco) días hábiles
*Reembolsos	5 (cinco) días hábiles

*Nota: La aseguradora deberá dar respuesta en máximo 5 (cinco) días hábiles a partir de que recibe la documentación completa para su dictamen.

En cualquier caso la compañía aseguradora deberá dar respuesta aun cuando esta sea negativa dentro de los plazos señalados, en caso de no cumplir con los plazos señalados, la aseguradora pagará al asegurado \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) por cada día hábil de retraso.

En caso de una revaloración del siniestro debido a un error por parte de la compañía de seguros en la interpretación del siniestro, o de la documentación presentada por el asegurado se deberá de dar repuesta en 5 (cinco) días hábiles a partir de que recibe la documentación completa para su revaloración.

En caso de no cumplir con los plazos señalados, la aseguradora pagará al asegurado lo establecido anteriormente.

Estos pagos serán aun en caso de siniestros iniciados en coberturas anteriores y deberán efectuarse aun cuando la vigencia se hubiera agotado.

1.A.7.2. DIRECTORIO DE MEDICOS Y HOSPITALES:

La compañía aseguradora deberá presentar por escrito en papel membretado (preferentemente), el Directorio de Médicos y Hospitales en convenio a nivel nacional, en el que se deberá contemplar cuando menos los señalados en los numerales 1.A.5.17.1, 1.A.5.17.2; y, 1.A.5.17.3., así mismo deberá de remitir cuando menos cada tres meses el archivo electrónico a la entidad con las actualizaciones correspondientes a dicho directorio.

Adicionalmente deberá de indicar en su caso el nombre del coordinador médico de cada una de las plazas (San Luis Potosí, Estado de México y Ciudad de México) domicilio, número telefónico y expresamente cuales deberán ser las funciones y responsabilidades de esta persona.

1.A.7.3. IDENTIFICACIÓN DE ASEGURADOS:

La compañía deberá entregar credenciales personalizadas a cada uno de los asegurados en las que deberá señalar como mínimo el nombre del asegurado, número de póliza, vigencia, suma asegurada.



Dirección Corporativa de Administración



Casa de Moneda de México

Estas credenciales deberán entregarse junto con los certificados y la póliza, dentro de los siguientes 20 días naturales siguientes al fallo de la licitación.

En caso de detectarse errores en las credenciales y/o certificados estos deberán sustituirse dentro de los 5 (cinco) días hábiles a su recepción.

En caso de altas posteriores a la emisión del a póliza, los certificados y credenciales deberán de ser entregadas en los siguientes 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación de los mismos

1.A.7.4. PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE UNA RECLAMACIÓN:

Deberán señalarse de manera clara los procedimientos para el trámite de una reclamación, los cuales deberán contemplar cuando menos las siguientes consideraciones:

Se deberá presentar una guía de reclamaciones donde se indiquen los mecanismos o pasos que deben realizar los asegurados para realizar los trámites desde cirugía programada, pago directo no programado, reembolso, etc., así como:

1.A.7.4.1. Procedimiento para pago directo no programado:

Cuando la aseguradora recibe el reporte hospitalario, una vez que el Asegurado se encuentra en el hospital en convenio. Este caso sólo operará en internamientos mayores a 24 hrs.

1. Mecanismo de identificación del asegurado como beneficiario, el cual será la credencial emitida por la compañía aseguradora o tarjeta de identificación de beneficiario y/o credencial emitida por Casa de Moneda de México y/o Identificación oficial vigente cuando la compañía aseguradora no hubiese entregado las credenciales o tarjetas de identificación de la misma por lo que deberá de considerar la pronta expedición de los mecanismos de identificación, siendo su responsabilidad que las credenciales se expidan correctamente, por lo que en caso de errores estas deberán de ser totalmente validas para las reclamaciones procedentes.
2. Mecanismos de admisión y aviso a la Compañía Aseguradora.
3. Forma y procedimiento de atención de los coordinadores médicos y autorización del pago.
4. Formas de aviso en caso de no estar cubierto el evento (accidente o enfermedad) en la póliza y las formalidades que deberá reunir este aviso.

1.A.7.4.2. Cirugía corta estancia:

Todas las hospitalizaciones que vayan a realizarse por un lapso de unas cuantas horas, es decir que el paciente ingrese y egrese el mismo día del hospital, deberán tramitarse bajo el esquema de Cirugía Programada ó Pago Directo Programado. En caso contrario dicha cirugía se tramitará por vía reembolso.

1.A.7.4.3. Cirugía Programada:

Deberá considerar cuando menos lo siguiente:

En los casos de utilizar servicios médicos y hospitales de convenio con la Aseguradora, se deberá considerar el mecanismo de pago directo.



Dirección Corporativa de Administración



Casa de Moneda de México

Para programar una cirugía, el asegurado sólo debe realizar el siguiente trámite:

1. Obtener de la aseguradora los siguientes documentos:
 - Aviso de Accidente, Enfermedad o equivalente.
 - Informe Médico o equivalente.
2. Solicitar al médico tratante que requisiere completamente el "Informe Médico" o equivalente.
3. Si el médico no pertenece a la red médica de la aseguradora, solicitarle al Médico tratante el presupuesto de sus honorarios,.
4. Requisitar el asegurado el Aviso de Accidente, Enfermedad o equivalente.
5. Elegir el asegurado, junto con el Médico, el hospital de convenio en que será atendido.

Se deberá señalar el plazo previo al que se deberá presentar la información y estudios relativos a la cirugía programada, el cual no deberá ser mayor a 5 (cinco) días hábiles, así como la documentación que se requiera adicionalmente.

Respecto al mecanismo de autorización de cirugía programada, en caso de proceder, la Aseguradora otorgará por escrito la autorización correspondiente, dentro del plazo antes señalado.

Si el asegurado decide atenderse con un médico y/o hospital que no esté en convenio con la aseguradora, deberá pagar todos los gastos en que se incurra y posteriormente, realizar el trámite de pago por reembolso.

Si la falta de programación es imputable a la aseguradora se aplicaran las características de deducible y coaseguro de pago directo aun cuando se tramite vía reembolso.

1.A.7.4.4. Mecanismo de Pago por reembolso:

Dentro de la descripción del procedimiento para pago por reembolso se deberá de presentar el mecanismo propuesto el cual deberá de considerar como máximo la documentación y requisitos siguientes:

1. Formato de "Solicitud de Reembolso del Seguro de Grupo o Colectivo de Gastos Médicos Mayores" o equivalente.
2. Formato de "Aviso de Accidente, Enfermedad" o equivalente.
3. Formato de "Informe Médico" o equivalente.
4. Facturas originales con los requisitos fiscales vigentes de todos y cada uno de los gastos que se hayan hecho, conteniendo el desglose de cada concepto que se está cobrando, debiendo indicar desde esta propuesta a favor de quien deberán de ser expedidos los comprobantes, así como los datos fiscales que deberán ser considerados.



Dirección Corporativa de Administración



Casa de Moneda de México

5. Notas de farmacia acompañadas de la receta médica correspondiente y especificando cada uno de los medicamentos comprados.
6. Facturas del hospital indicando el desglose de cada concepto que se está cobrando.
7. Recibos de honorarios médicos y/o quirúrgicos especificando claramente el concepto que se está cobrando.
8. Estudios de laboratorio y gabinete que se hayan realizado. En el caso de radiografías, tomografías, resonancia magnética, electroencefalograma, ultrasonido, electrocardiograma, etc., será necesario el original de la interpretación.
9. En todos aquellos casos de cirugía, en los cuales se haya realizado biopsia o resección parcial o total de un órgano; será necesario el reporte de histopatología.
10. La aseguradora deberá especificar si se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales que se requieran exclusivamente para valorar el caso.

1.A.7.5 PERIODO DE BENEFICIO

Si la aseguradora ha autorizado previamente el pago de una enfermedad o accidente cubierto y el asegurado se encontrara hospitalizado o en tratamiento, al momento de causar baja de la colectividad asegurada, se le pagarán los gastos de esa atención médica por un plazo máximo de noventa días naturales a partir de la fecha de la cancelación o, separación de la colectividad asegurada, o, el agotamiento de la suma asegurada, lo que ocurra primero.

1.A.7.6. Proyecto Póliza:

La compañía aseguradora deberá de entregar un proyecto póliza que debe incluir todo lo solicitado en el presente programa de aseguramiento, debiendo formalizarlo en la póliza definitiva que se emita así como de la información que se entregue junto con los certificados y pólizas para cada uno de los asegurados.

1.A.8. CONDICIONES ADICIONALES

1.A.8.1. RECIBOS:

La compañía aseguradora deberá de entregar dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes contados a partir de que la entidad notifique el monto retenido por la catorcena correspondiente, los recibos provisionales por concepto de pago de las retenciones que efectúe la entidad a sus empleados por las primas de potenciación y de ascendientes, a fin de estar en posibilidades de efectuar el pago correspondiente a la compañía aseguradora, en caso de no cumplirse con estos plazos no habrá responsabilidad para la entidad en el pago respectivo, debiéndose mantener las condiciones y vigencia de la póliza.

1.A.8.2. SINIESTRALIDAD:

La compañía aseguradora deberá de entregar dentro de los primeros 15 (quince) días naturales del mes de octubre la siniestralidad observada en la póliza contratada por el periodo comprendido del 31 diciembre de 2006 al 30 de septiembre del año correspondiente.



Dirección Corporativa de Administración



Casa de Moneda de México

Asimismo, a más tardar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de terminación de vigencia, la siniestralidad observada en la póliza contratada por el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre del año correspondiente.

1.A.8.3. AJUSTE ANUAL DE MOVIMIENTOS:

La compañía aseguradora deberá entregar dentro de los 15 días siguientes al vencimiento de la póliza, la información detallada correspondiente a los movimientos de altas y bajas efectuados durante la vigencia de la misma a fin de llevar a cabo la conciliación correspondiente para determinar las cantidades que resulten a cargo o a favor de la entidad.

1.A. 8.4. COMUNICACIÓN A LOS ASEGURADOS:

La compañía aseguradora deberá de realizar pláticas informativas a los asegurados, del manejo y condiciones de la póliza dentro de los 30 días siguientes al inicio de la vigencia de la póliza en todas las ubicaciones de la Entidad.